

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”

El (la) Director (a) de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No.035 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”, Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”**, en contra del (la) Señor (a) **RAMON DE JESUS CARTAGENA HERRERA**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.1.076.323.700**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que la empresa de mensajería deja constancia que la dirección del domicilio es incorrecta, diligencias realizadas el día 01 de noviembre del 2022, tal y como consta en el expediente.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la Página Web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar contenidas en la Resolución de Acuerdo de Pago Incumplido.

En mérito de la anterior motivación este Despacho;

AVISA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Pagina 1 de 2 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-830 (AGOSTO 24 de 2023)	VERSION 3

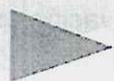
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 2023-0229

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los arts. 640 a 644 del Ac. 035 de 2022 "Estatuto de Rentas y el de Procedimiento Tributario del Municipio de Cartago, Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones de contenido tributario", el Decreto 051 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución 00064 de 2016 y el Decreto 039 de 2019, artículo 3; por medio de los cuales delegó el Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo Municipal 035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS Y EL DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO", en su artículo 49 acogió el sistema de facturación para la determinación oficial del impuesto predial unificado establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos N° 293-2021 de 11 de junio de 2021 y 110002114776-2023 de 18 de enero de 2023, constituido por la Dirección de Rentas mediante Facturación, en la(s)

NIT. 891.900.493-2
 www.cartago.gov.co
 TESORERIA MUNICIPAL
 211 4121 - 211 8868 - 210 0838
 Calle 8 No. 8-52
 Código Postal 762021



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Pagina 2 de 2 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-830 (AGOSTO 24 de 2023)	VERSION 3

cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del contribuyente **RAMON DE JESUS CARTAGENA HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1076323700, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre los predios distinguidos por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado conforme liquidación contenida en los Títulos Ejecutivos N° 293-2021 de 11 de junio de 2021 y 110002114776-2023 de 18 de enero de 2023, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte íntegra de este acto administrativo, discriminados así:

N. PREDIO - DIRECCION		10211910003000 - MZ H L O 3				
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
0	85.784	101.747	158.660	430.848	449.416	1.234.455

- f. Que según como consta en factura de impuesto predial unificado expedida por la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trata la Liquidación- Facturación N° 293-2021 de 11 de junio de 2021 y 110002114776-2023 de 18 de enero de 2023, discriminados como aparece en la factura anexa a la presente y formando parte íntegra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y/o posteriores cobros, en cuantía distinguidas así:

N. PREDIO - DIRECCION		10211910003000 - MZ H L O 3				
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
0	85.784	101.747	158.660	430.848	449.416	1.234.455

- g. Que el (los) acto(s) administrativos antes señalado(s) se encuentra ejecutoriado(s) como consta en las constancias de ejecutoria del año 2021 y 18 de enero de 2023, expedida por el Jefe de la Dirección de Rentas que hace parte íntegra del expediente y que reposa en el archivo de la Secretaría de Hacienda y de la Unidad de Cobro Coactivo y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 628 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 623 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

NIT. 891.900.493-2
 www.cartago.gov.co
 TESORERIA MUNICIPAL
 211 4101 - 211 2825 - 210 0885
 Calle No. 6-52
 Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 - 48
 Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Pagina 1 de 1
	RESOLUCION N° 0-830 (AGOSTO 24 de 2023)	CÓDIGO: MAHP.705.200

h. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha los predios:

PREDIO	MATRICULA	TITULOS 2021	TITULOS 2023
10211910003000	375-84385	293	110002114776

No han cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) **RAMON DE JESUS CARTAGENA HERRERA** identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 1076323700 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera f.

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del contribuyente **RAMON DE JESUS CARTAGENA HERRERA** identificada (o) con Cédula de ciudadanía N° 1076323700, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo de los siguientes predios ubicados en esta municipalidad.

N. PREDIO	DIRECCION
10211910003000	MZ H LO 3

1. Por los siguientes predios, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario,

NIT. 891.900.493-2
 www.cartago.gov.co
 TESORERIA MUNICIPAL
 211 4101 - 211 8339 - 210 0339
 Calle 5 No. 6-52
 Código Postal: 762021



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Página 1 de 1
		CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-830 (AGOSTO 24 de 2023)	VERSION 3

2.

N. PREDIO - DIRECCION 10211910008000 - MZ H L O 3						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
0	95.784	101.747	156.800	430.343	449.416	1.234.455

3. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM, para obtener su pago.

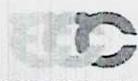
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESORERÍA MUNICIPAL
211 4101 - 211 0809 - 210 0389
Calle 8 No. 8-52
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
CONTRIBUYENTE

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6ª No 8 - 48
Código Postal 762021

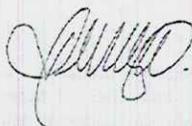
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”

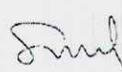
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Pagina 1 de 2 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-830 (AGOSTO 24 de 2023)	VERSION 3

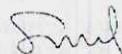
Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veinticuatro días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MELBA LUCIA ZAPATA DURAN
Directora de Tesorería (E)

Elaboró: 

Revisó: Sofia Torres Jordán J.E.F. - 

Archivose en: 705-200- N° 021

NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
 TESORERÍA MUNICIPAL
 211 4101 - 211 9609 - 210 0693
 Calle 6 No. 6-52
 Código Postal: 762021



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
		VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-830 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE”

FECHA DE FIJACIÓN: 07 de noviembre de 2024, Hora 8:00 Am

Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN
 Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

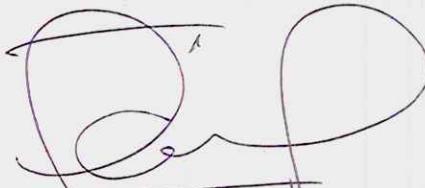
FECHA DE DESFIJACIÓN: 21 de noviembre de 2024 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La RESOLUCIÓN No.0-8364 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, quedará debidamente ejecutoriada el día 13 de diciembre 2.024 a partir de las 6:00 p.m.



MARIA ISABEL VELEZ RIOS
 Directora de Tesorería

Elaboró y Revisó: Sofía T. Jordán Jefe Unidad de Cobro Coactivo
 Archívese en: 705-200- Exp-2023-0229-2024